

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//17.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1812

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 15 hojas [sic]

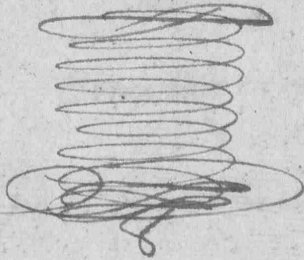
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2

Jesus Maria y Josef Año 1812.

14 p/003

Libro de Desinsaulación de
señores Alcaldes, regidores, Elec-
ción de los demas officios de Justicia,
y Juuendos celebrados en dho Año



10.1.16

1781 Nov 10 1781

Libro de Residencia
de don Juan de
Alcalá, residente
en el oficio de
Alcalde en la

[Faint signature or stamp]

[Faint vertical text from adjacent page]

Dee en 6 de Julio de 1808 las autoridades puestas para el interior
deben ser inmediatas y que continuen los funcionarios p[ro]p[ri]os
que se han de ser con arreglo a las leyes y órdenes leg[ít]imas.

A la Junta Superior de esta
Provincia de Suero, con el
Excelentísimo Señor Comandan-
te General de ella Marqués
de Nonvalud manda que
En todos los Pueblos donde se
hayan establecido municipali-
dades por disposición del Gobierno
no Interior, se ven al momen-
to y que continuen los fun-
cionarios públicos que lo deben
ser con arreglo a las leyes
y órdenes de nuestros lexi-

El Gobierno dando cuenta
a esta Superioridad de haber

Al Sr. Secretario Lo que co-

munico a V. S. para su

Cumplimiento y que al mis-

mo efecto lo haga circular

Inmediatamente a los Pueblos

de su Partido, dandome

aviso del recibo de esta.

Dios guarde a V. S.

muchos años Valencia de

Alcarrara y marzo

Veinte y dos de mil ochos

cientos doce = Josef Calderon

y Torralba Secretario = Señor

Presidente y Vocales de la Junta
Municipal de la Ciudad de Lerena
Decreto: Guardese y cumplase, Circule
con copia a los Pueblos de este Part
ido para que lo tengan entendido.
Lerena y Mayo veinte y
nueve de mil ochocientos y
nueve

Corresponde Con sus originales de que
Certifico: Lerena y Mayo veinte y
nueve de mil ochocientos y
nueve
Manuel José
de Villanueva

Cumplido }
En la Villa de Salencia a veinte y tres dias
del mes de Abril de mil ochocientos y nueve, etc.
Juan Leoncio Amado Venente de la real Audiencia
habiendo recibido en la noche de este
día de la presente Superior con un espacio
veniente de los Gobernadores de la Ciudad de Llerena,
dijo de que cumplido para que lo tenga
entendido sus partes pase a la Junta de oposición
para que instruida en el literal conteste,
Atendido lo mas conforme: en lo mandado

B por este que prima cho señor se que doysse
Talencio
Fernado

Interim
Matthias Condono
Juan de Luna

Acuerdo } En la villa de Salencia se levantaron en siete dias el
mes de Abril de mil ochocientos doze: Los señores
que componen la Junta segoviana de ella
yavado firmaron, convocados como lo tienen
de costumbre presente citacion, habiendo visto
la Superior con que antecede, instruidos de su
literal contenido dijeron se pice y cumplida se
gun de precepta, y dudando sus S.^{as} si abren
proceder a desinstitucion de lo que se practica
en concurrencia que se observa en esta
y si abren ejecutar esta diligencia por los gastos
que se hallaban executando antes de la institucion
del nuevo gobierno, en atencion a que la desinstitucion
debe practicarse en el dia primero de febrero
de cada año vago la multa a los curules de cada
uno para que en su vista se termine lo que se debe
practicar, por lo que no se han de hacer otras cosas
que el comun de entodo con el debido acierto.
Asi lo acordaron los señores

degiro conforme a unas leyes con tal q. cagaron de
los otros defectos q. estas supieren, salvo si existieren do-
do havia inculcacion p. concurrencia con de ellas, debenan
ser aporcionadas = Fui lo decidieron y firmaron de q. y o
el dho. dia se =

Ju. Leoncio Antonio Ant. de la Arca
Amado Garcia
Antonio
Antonio
Josef Navarro
Pedro maximo
Juan Navarro
Juan, Juan
Juan Valero
Juan Santana

Antonio
Matthias Condoro
Juan de Suma

Acuerdo de insa-
culacion y eleccion
de los dho. q. de Junta

En villa de Valencia, el Venuro en once dias de
mes de Abril de mil ochocientos dose: Los dho. q. componen la Junta
de Gobierno, congregados con el teniente de Corambrac on la dho. o
intervencion del Sr. P. Bouito por allarse reunidas las Casas Con-
nitanciales, q. componen asi: Ju. Leoncio Amado Repente de
Sr. Juan de Ad. q. no. y Antonio de la Sierra Regidores de primero,
segundo voto, d. n. pp. Navarro, Sr. Josef Navarro, Antonio Bal-
Sr. Pedro Marin, Sr. Juan Navarro, Fran. co. Juan. Ferr. Ju. Bal-
Fran. co. Valero, y Fran. co. Juan, inditidos de dha. Junta, en Cum-
dela Superior oin. q. el Sr. p. Cavera, y de lo acordado con

tambien de Añon, prantemí el libro de ella dijeron, sepase ofi-
 cio politico Cavallero Curio Parroco Sr. Juan Joseph de
 Lima, ap'n de q. Concursos con la Mte de la Anca Cong. Están
 Guionados los Cantaros de los inmaculados, y aviendo Concursado, sedis
 principio ala acta p. dntemí dho. Curio y hallandose aquella re-
 uada, fue abierta, con la q. puro de manifestado el p'cedido Cavallero
 Parroco, y haciendose escudo de ello un Cantaro de madera con
 un leño q. dice Mc. noble, el q. igualm. se encontró cerrado
 y como aver parecido la llave, mandaron sus Mtes. de encerrar
 como así se efectuó, y merido, se extrajo un piloro de madera y un rino
 de cinta azul, y de el uno cedula, q. se leida, dice lo sig.
 Juan Leoncio Anado para Alcalde ordinario desta va. y p. el estado
 Noble depositariamente p. un año con Govente, y otros votos. Valen-
 cia de ventos deinte, y seis de Enero de mil ochoc. nueve Antonio
 Muñoz

La que trata p. sumada, aviendo se unido para quedar en libertad
 a los mismos dijeron: que en atención a q. p. tiene sumada el estado de
 dades encubra al valle de esta en un Cantaro, ya favor del Sr. Poite, man-
 dadan abonar de dho. N. fondo, lo q. se ha conificado con otros vecinos
 satisfaciendole p. el mismo om. de unanime Conventim. expresaron
 de de la p'ncipal de Conculgado de la Superioridad
 con lo q. se veno dho. Cantaro, en un tubo en estado de Anca, y de el la
 se sacó uno, con un leño q. dice Mc. por el estado de dho. Curio tam-
 bien se encontró cerrado, y no aver parecido la llave, remando
 de encerrar uno de los ar. esta di. sig. y de el mismo q. fue, el mismo
 rino, sacó otro piloro de madera. Con una p'ncipal, q. esta letra dice
 así

Antonio Guo p. Mc. ordinario desta va. p. se estado Guo p. un año
 con tres votos. Valencia de ventos deinte, y seis de Enero de mil ochoc.
 y cinco nueve - Antonio Muñoz
 Y hallandose presente dho. Sr. Inmaculado y N. Curio de, de la

preza, dijeron sumidos en la vida, que aun q^e es pariente
en el quanto grado Ecc.^o del Sr. Leoncio Amado como esto Ci-
vil se halla fuera de los prohibidos, mandaron se diese la
posicion sin perjuicio de Consultarlo p^r lo que. Mas esto q^e de
sean sumidos y potenciar la imparcialidad y esta Carta tenia
como q^e se veno' dno. Carrasco, introduciendolo en el tado de
de la q^e se veno' como Carrasco con un letrado q^e dice N. Quidam
Noble, q^e tambien se encontro cerrado y abierto con la co-
respondiente llave p^r el mismo modo se entrabo en p^ritio
dentro del qual esta una cedula del tenor d^e q^e se
Sr. Barrero menor p^r Medidor de esta villa p^r el estado Noble
deponitariamente por un año con treinta votos. Valencia
del ventoso beinte, y seis de enero de mil ochocientos nueve
Antonio Muñoz

La que trata por sumidos, y alrdo de lo q^e el Antonio
y Sr. Barrero, Padre, y Rio Canal del N. Quidam, acordaron
sele di' la Posicion, aun que es pariente de la mujer de este
Señor Antonio Garcia, sin perjuicio tambien de hacer la
Consulto a la Superioridad
De dno. Carrasco se citap^r como p^ritio, y de esta cedula q^e esta
letra es como sigue

Por amor de N. Quidam, para Medidor de esta villa por el estado
Noble deponitariamente por un año con veinte y un votos
sentencia del ventoso, beinte, y seis de enero de mil ochocientos
nueve. Antonio Muñoz

Esta por dno. N. Quidam alrdo de la acta de N. Quidam, y d^e
Jose Barrero con N. Quidam, N. Quidam, y N. Quidam p^ritio
aquellos, dijeron: sete de la posicion, no obstante estar en
el quanto grado Ecc.^o con los d^e N. Quidam mandados por el dno. N. Quidam
Alc. por estar excluido en lo Civil, con lo q^e se veno' dno. Carrasco
expugnando como de dno. N. Quidam con un letrado, q^e dice N. Quidam
q^eidoren p^r estado Civil. d^e q^e tambien se encontro cerrado

y para que se citados la llave, mandaron igualmente en un papel
como así se decato, y merced, se sacó p^r dho. m^o en p^rlonio con la
cedula q^e ala letra dice así

Juan^o Muir para Regidor de esta villa p^r sueldado q^ual. p^r un año
con ocho votos. Valencia de dentro veinte, y seis de Enero de mil
ochocientos nueve - Antonio Munoz

La que entendido p^r su m^o y Comandante de este d^o de P^rto
Cantidad considerable, pero también q^e ha suministrado, ban
tanto, mandaron liquidez de Cuentas, y lo que en el caso de fallar
de alguna cosa, y se le de p^rveir
Y continuando la dilig^a se sacó dho. p^rlonio de madera, y de el una
cedula de el tenor sigte

Juan Garcia Sorato para Regidor de esta villa p^r sueldado q^ual.
por un año con ocho votos. Valencia de dentro veinte, y seis
de Enero de mil ochocientos nueve - Antonio Munoz

Y para que se conceptuan tener impedim^{to} se de la posesion, con
to q^e se sacó dho. Cantar p^roviendo de los mismos Clavos, en
rodrip en la dho. cantando con la llave, q^e Respo^o dho.
Cavallero Paddock, yorando de dar Repaban, y facultades, q^e de
memoria del tiempo, tocan, y pertenecer ala dho. y q^e quantos

M^g. m^o de nombra los demas oficiales, lo brevia de Alcaual Mayor
con voz, y voto a Juan Guillen Navarro, y mandaron se de la brevia
M^g. m^o de concejo para Mayordomo de concejo tambien con voz, y voto a Antonio de la

Andrés Gal para Andrés Gal. de la villa a D^o Juan^o Navarro, y q^e de la dho.
y mandaron se de la brevia

M^g. de la villa para M^g. de la dho. Hermandad p^r Repetir el dho. a Juan^o
Larrano, y Juan^o Valero, el primero depositario, y manda
ron se de la posesion

[Handwritten flourish or signature]

En virtud de un Real Cédula de este Rey nro. Señor para su buena conducta, y satisfacción de los pp.^{os} Religiosos a Mathias Condrea Arzobispo de Lima
Procurad. de } De procuradores de Pleitos Josef Gandil, y Domingo Gon.
Pleitos

Mayordomo de } Para Mayordomo de la Fabrica a D. Luis Vire de Lima
Fabrica } Pno

de Animas, y } de la Capadria de Animas, y de la Vicaria de Bartolome Diaz
Lucia } Mayordomo de Sr. Baraso a su Josef Navarro
y del Sr. Baraso


Guarda de Mon } Para Guardar de los Montes, y de heras de este Reino en
ter } o Antonio Mansel, y Mauricio Navarro

Borner de } Para Borner de Santos San Nicasio, y Fran. Perre de Lima
Borner

Secretarios } Secretarios de la dehera de Castilla
De Regidor del Helo Domingo Gon.
Pedraza de Cava } Para pedidor de la Cava. Pna. a Antonio San Luciam de

Mtner } Para Administrar ordinarios a Monse Caraballo, y Beana
be Mexor: Mada lo qual es para para sacar f. g. g. Cum
plan respectivamente con el Cargo q. de los no. Confessio

Con lo q. se concluyó esta dilig. q. aya, y pacificam. Si lo contrario
alguna. La q. se firmaron sus merced. Condo Cavallero Parroco
de q. de vo el Rey no do fee

Juan Leoncio Fran. Jose Antonio Ant. de la
Amada de Linares Garcia Arenas
Christoval  Pedro
Jose Savary Antonio Fran. Santana
Fran. Navarro Juan Juan
Juan Navarro Fran. Juan
Juan Navarro Juan Juan
Donacion } En las dhas. de Montevideo Mathias Condrea
Arzobispo de Lima

Juan Leoncio ~~Amador~~ p. d. d.
c. d. e. o. r. d. i. n. a. c. i. o. n. e. de esta villa
por el estado Noble de p. r. o. v. i. n. c. i. a
de s. i. n. c. i. e. n. t. e. por una no conbición
de s. i. n. c. i. e. n. t. e. Valencia del
d. i. a. 26 de Mayo de 1809.

Antonio Muñoz

[Faint, illegible handwritten text on a small, rectangular piece of paper.]



Antonio García, p. Alcalde
de ordinario de esta villa
por su estado General y un
año con tres botos: Valencia
del ventoso de enero de 1809.

Antonio Muñoz

Handwritten text on a small, torn piece of paper, possibly a note or a page from a book. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and damage. Some words are difficult to decipher but appear to include "Carter" and "Carter".

Handwritten text on the right edge of the page, including the numbers "200" and "200".

Juan Bartolomé
Ingeniero de esta villa
de estado noble de por vida
m. de por vida no contrahida
por: Valencia del ventoso
26 de Mayo de 1800.

Antonio Villanueva

[Faint, illegible handwritten text on a small, torn piece of paper.]

[Faint, illegible handwritten text on the edge of the page.]

Manon Fernandez Marrero
para Neguison de esta villa
por el estado de Noble se porita
iam se por un año con bein
y un botor: Valencia de ven
no 26 de En. de 1809.

Antonio Muñoz

Handwritten text on a folded piece of paper, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mirrored across the fold, suggesting it was written on one side and then folded. The paper is aged and shows signs of wear.

Juan.º P.º de S.º
de esta villa por un año
de Guereza por un año
de ocho botas. Valencia de
1702 de 26 de Mayo de 1709.

Antonio Muñoz

Handwritten text on a small, torn piece of paper, possibly a note or a page from a book. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to the angle and the condition of the paper. Some words are faintly visible, such as "The year of the..." and "The year of the...".

Juan Garcia Lobato p. de
de la villa por 18 de
General por un año
con ocho boz: Valencia
el bento 26 de Mayo de
1809. Antonio Muñoz

Handwritten text in cursive script, likely a list or account, written on a small, rectangular piece of paper. The text is oriented vertically and appears to be a list of items or names, possibly including "Carcid" and "Lopog".

dia, mes, y año referidos, en la Ciudad de Oviedo M. C. de San
Sociedad por el estado noble depositario. Suo comparecer o
Antonio Gra. de Inmaculado qual. p. M. C. p. el estado Gra. l.,
a Phannon Jera. Mateos de Rojas p. el estado noble
en deposito, J. W. Gra. Lovato p. el qual. Juan. Guillen Manuino
de Aguasit Mayar, Antonio de la Peña Mayordomo de Longo,
todos con voz, y voto en Ayuntamiento. que aun q. tambien fueran
vitados J. W. Gra. Barro, y Juan. de la Cruz de Inmaculado p. el
votos, por ambas ciudades, expresaron los Aguasit de ord. q. el prime
ro se hallara en el punto del Pacto, y el segundo no hallarlo po
diendo encontrar en sus Casas, de Juan. Navarro Electo p. el
Indio procurador de la v. y Juan. de la Cruz p. M. C. de la v.
Comunidad p. el estado noble en deposito, sin q. tampoco han
comparecido Juan. Valero electo de M. C. de Oviedo. La Comunidad
no obstante de haber sido vitado, todo con el efecto de tomar, y dar
la opinion de sus empleos, y en seguida p. un electo de Ayun
tamiento. solo suro Javes. en empleos, y cargos p. q. han sido de
inmaculado y electos, haciendoles todos el debido juramto. q. en sus
de Antonio Gra. sobre el punto de ovacion, y todo, y cada uno depon
si a Dios, y a su conciencia, o haciendo cumplir bien, y fiel. en res
pectos de cargos, haciendo lo sumario. i qual. sobre el punto de
barras, y de defender el privilegio de Oviedo. p. un convecion
en gracia. los de mas de electos, y privilegios de esta v. a. y el
p. Juan. de la Cruz como electo p. el estado noble Comunidad, o p. un i qual
mente de defender las doncellas, y viruadas pobres, excepto el Juan
Guillen Manuino, q. apuro, no aceptara la opinion hasta
q. se acordare con su sujeto in vivo, por ser hablador,
y enez q. atienda a ella, por ser solo; y en señal de deposicion
se sentaron en el q. se convecionde, q. tomaron qui esto

ypacipiam^e in Contradicion de perena alguna, en cuyo ca-
sido lo firmaron siendo Topi, Topi Condese, Alonso Carr-
ballo, y Bernabé Procar y el de ella de p. doi fec =

Don Leoncio
Amado Antonio
Garcia Ramon fern

Juan Joba
Francisco Navarero
Ante^o de la Armas
Francisco Santana

Intem^o
Matthias condese
Juan de Suma

En Dna. va. endose del mismo mes y año, el Sr. Don Leoncio
Amado Alcaide p. r. M. y estado Noble deposita al presente
miro parecer a D. Juan Baanero, Juan^o Ruiz de Rinia-
culador p. r. M. y estado p. r. ambos citados, y a Juan^o Valero
juro electo p. r. de la Sta. Hermandad, a efecto de
darse la posesion de su respectivo empleo y en seguida
les Hered^o juram^o q^e juraron a D. y Juana Guara se-
gun dno. y se obligaron de empeñar cada qual q^e dolo
confesado, defender el dnteno de Maria y su ma. lomp-
cion en gracia, con la demas dno. y privilegios de esta va.
el guardar todo si falo en la Carta q^e lo p. dar, y el d. a
Juan^o Valero, que o, y igualmente, el defender las
doncellas, y viudas pobres, y en señal de posesion

Se sentaron en el dho. Consejo q.º omnes quiete, y
pacíficamente sin contradiccion de persona alguna, en cuyo dho. d.
lo firmaron siendo test. Luis Medina, Josef Cordero, y Alonso
Caraballo vecinos de ella.

Yo Don Leoncio Juan garza y Parros
firmado

Juan Ruiz Juan Velez

José María
Matthias Cordero
Joaquin de Suma

Don Al.º de Orozowilla encotonse se mismo mes y año
Maj. May.º
Yo Sr. Dho. Juan Leoncio firmado hizo parecer a Sr. Dho.
Guillen Damiac electo de la ciudad Mayor con voz y
voto en el Ayuntamiento. a efecto de darle la posesion de su
empleo, y en seguida le recibio jurament.º que hizo a Dios
y a su alma segun dho. oficio cumplia sin yspitar.
dho. cargo, y por tenial posesion le entregó un baston
con puna de Plata, y presento en el que le correspondia
quiete y pacíficamente sin contradiccion de
persona alguna, pero con la protesta de que no se pone
perjuicio en atencion a ser laborador con su familia,
y tener que hazer gestion sobre ello en occi-

elo qual lo mismo concho sostenido por don Juan
para Pad. Josef Fera Cantal y Antonio Poutarosa

Gonzales vecinos de ella

Don Leoncio

Amado

Juan

Guillerz

Guillermo

Martian condono

Anias de suma

Yo don Leoncio y don Amado de primera voto, se lo entrego
por el conde de... a la Junta Superior
de esta provincia... y firmo:

[Signature]

Acuerdo de las Juntas
de la villa de...
de fecha...

En la villa de Valencia de Montoro en
veinteytres dias del mes de Diciembre
de mil ochocientos doce los señores Justi-
cia Regente y Sindico Procurador juntos como
lo tienen en costumbre para tratar y conferir los
negocios interesantes a V. M. acordaron: q
en atencion a haverse concluido la demarcacion
y q se hace preciso señalar el fin para la
dhesa con el objeto de q los havradores sepan
en sus tareas, y por todo lo qual acordaron seña-
lar como señalan en tal fin, la dhesa del
Ayson. Y oton arisca aviescan la linde de Mem

Orado q' es por el Domo en J. Amado siguiendo al
Camino en Xerez este a delante a buscar la
Linda esta arrisa hasta la pared de la dehesa
en las Carrillas esta adelante hasta lo alto de la tra
nal q' adonde adelante hasta la Vereda en los Bina
xeros esta avas hasta las Piletas, el arroyo en las
callez hacia avas hasta la ruera en Andina
con inclusion en Dña Elvira Tiñero, Sierra y Namera
y lanchas. en todo lo qual, se si para edicto en la
Plaza p' ca para q' llegue a noticia en todos y ninguno
se exceda del terreno señalado. por contemplar sus
Mercedes ser el suficiente para el sustido en las
Lavoras. en lo determinasen y firmasen en q' do i fees

El Sr. Jofe Haverre, Sr. Dn. Ramon fern

Josceste van y dalca Juan Gar Banoso

1714/2/80 W Fran^{co} Guillez filio S. n. i. m. r. p.

Antem
Mathias cordens
Juar de Luna

fee de edicto en Avilla dia mes y año de 1714 en 10 p'ca
el edicto que se nomda en el mundo que antesea con todo
opinion, en la Plaza p' ca de i fees

Luna

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]